

RESOLUCIÓN N° 091.-

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019”.

- 1-

Asunción, 08 de febrero de 2017.

VISTO:

El Memorando D.A.G. N° 008 del 07 de febrero de 2017, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 123/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.A.G. N° 008 del 07 de febrero de 2017, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicita la extensión de fecha de validez de los registros con situación Vigente cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017. Asimismo, eleva a consideración el proyecto de resolución.

Que, es preciso establecer un proceso de implementación gradual de reválida que no afecte el normal desenvolvimiento y la continuidad del servicio de registro de plaguicidas evitando de esta manera perjuicios innecesarios a los registrantes.

Que, la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, la Ley N° 3742/09 *"Control de Productos Fitosanitarios de uso Agrícola"*, en su Art. 12 dispone que: el SENAVE podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten.

Que, la Resolución N° 132/09 *"Por la cual se modifica parcialmente las disposiciones del reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N°s 351/08 y 355/08"*, en su Art. 14 establece: El SENAVE iniciará la evaluación por equivalencia de los nuevos registros y las revalidas,

RESOLUCIÓN N° 091.-

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019”.

- 2-

cuando cumplan con los requisitos en tiempo y forma para estos productos y se disponga de un perfil/de referencia pertinente.

Que, atendiendo el proceso de reválida que se está llevando a cabo por el SENAVE, en el marco de cumplimiento de la Resolución N° 446/06 *“Por la cual se aprueba y ordena la puesta en vigencia del “reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, y de la Resolución N° 132/12 *“Por el cual se establece el Procedimiento General para el Registro por Equivalencia Química de Plaguicidas de Uso Agrícola”*, a todos los registros con situación de Vigente.

Que, dichos registros pertenecen a ingredientes activos que son importados y utilizados en el campo, por lo que constituyen una herramienta fundamental para la producción agrícola del país.

Que, a su vez, dichos ingredientes activos, presentan antecedentes de uso en la región.

Que, por Dictamen N° 123/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda extensión la fecha de validez de los registros con situación vigente cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017, hasta el 31 de marzo de 2019, de conformidad al proyecto presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER, el plazo de validez de los registros de productos fitosanitarios con situación Vigente, cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017, hasta el 31 de marzo del año 2019.

Artículo 2°.- ESTABLECER, para los efectos del artículo precedentemente descritos, los mismos deberán estar al día con las tasas de mantenimiento y libre venta.

RESOLUCIÓN N° 091.-

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019”.

- 3-

Artículo 3°.- ESTABLECER, que el SENAVE caso por caso podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten.

Artículo 4°.- DEROGAR, todas las disposiciones contrarias a esta Resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación.

Artículo 6°.- ESTABLECER, que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, son los responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep